Firmado digitalmente por TUMAY SOTO Felix Gonzalo FAU 20131372346 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2024 23:51:38 -05:00

Municipalidad de Surquillo

Surquillo, 14 de Mayo del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° D000067-2024-OGRH-OGA-MDS

JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 16º del Decreto Ley Nº 20530, que regula el Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990, establece los requisitos para el otorgamiento de las pensiones de cesantía;

*Que, el señor **ALBERTO FAUSTO NOSTADES SOTO**, fue servidor empleado permanente bajo el Decreto Legislativo Nº 276 desde el 01 de enero de 1966 hasta el 30 de octubre de 1996, otorgándosele la pensión de cesantía definitiva bajo los alcances del Decreto Ley Nº 20530, a partir del mes de julio de 1998;*

*Que, el Pensionista **ALBERTO FAUSTO NOSTADES SOTO**, venia percibiendo pensión de cesantía, y falleció el 12 de abril de 2024 en merito al Acta de Defunción Nº 5001448560 emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; por lo cual corresponde se declare la caducidad de pensión del citado pensionista;*

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el artículo 17º que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Estando en uso de las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía Nº 372-2023-MDS, de fecha 17 de agosto de 2023 y Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la **CADUCIDAD DE PENSIÓN DE CESANTÍA**, de quien en vida fuera **ALBERTO FAUSTO NOSTADES SOTO**, Pensionista de esta Entidad municipal bajo los alcances del Decreto Ley Nº 20530; por motivo de su fallecimiento el día 12 de abril de 2024, con eficacia anticipada a partir del 12 de abril de 2024, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y demás áreas orgánicas competentes, a fin de que determinen las acciones administrativas pertinentes, que se hubieran generado por motivo del fallecimiento del señor **ALBERTO FAUSTO NOSTADES SOTO**.*

***ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a las partes interesadas conforme a ley.*

***ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Distrital de Surquillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munisurquillo.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **3UUWF6R**